



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2022-A/MPSM

Tarapoto, 10 de Marzo 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTOS:

El Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP)-2022, suscritos por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín, conformado mediante Resolución de Alcaldía N°101-2021-A/MPSM, de fecha 27 de enero del 2022, y el Informe N° 165 -OP-GA/MPSM de fecha 04 de marzo del 2022, y el Informe Legal N° 047-2022-OAJ/MPSM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3 y 4 que las entidades públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan.

Que, la Directiva N° 001-2001-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE., establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitaciones para su personal. La misma que fue modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, el cual amplió la aplicación de la precitada directiva las Municipalidades Provinciales a nivel Nacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2021-A/MPSM, de fecha 27 de enero del 2021 se resuelve conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de San Martín, se desempeñará por el periodo de tres (03) años. El mismo que remite el Acta de Validación y el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP)-2022, para su respectiva aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anualizado Periodo 2022, de la Municipalidad Provincial de San Martín, el anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el citado Plan aprobado con la presente Resolución, sea remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR: la presente RESOLUCION a los interesados y las áreas administrativas de esta municipalidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TAG/A/MPSM
/OP.
C/c.
GM.
GPP.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe